

En respuesta al requerimiento de INFORMACIÓN OIR19-046 (OIR19-047 y OIR19-048), a continuación se detalla:

1. De cual política en materia de derechos de niñez es parte (o depende) la estrategia nacional para el desarrollo integral de la primera infancia, aprobada el 31 de mayo de 2018 por el CONNA?

En la página número 42 de la Estrategia Nacional para el desarrollo Integral de la Primera Infancia, hace mención el marco normativo teniendo como instrumento internacional la Convención sobre los Derechos del niño (CDN), que contiene como punto central el desarrollo de los derechos de la niñez. A su vez, en el ámbito nacional es posible identificar un marco legal robusto que se vincula a la garantía de los derechos de niñas y niños, entre los cuales destacan:

- Constitución de la República
- Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA)
- Código de familia
- Código de Salud
- Ley del Nombre de la Persona Natural
- Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar
- Ley Contra la Violencia Intrafamiliar
- Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia contra las Mujeres
- Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de Discriminación contra las Mujeres
- Ley de Creación del Sistema Nacional de Salud
- Ley General de Educación
- Ley de Vacunas
- Ley de Promoción, Protección y Apoyo a la Lactancia Materna
- Ley de Desarrollo y Protección Social
- Ley de Equiparación de Oportunidades para la Persona con Discapacidad
- Ley Especial de Adopciones
- Ley de Migración y Extranjería

2. La estrategia nacional para el desarrollo integral de la primera infancia, aprobada el 31 de mayo de 2018 por el CONNA, ¿está en vigencia?

La Estrategia Nacional para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia se encuentra vigente, sin embargo se sugiere solicitar mayor información al Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia (CONNA). Por medio de su Oficial de Información Licda. Silvia Soledad Orellana al correo Info@conna.gob.sv o hacer un requerimiento de información en el siguiente enlace: <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/conna>

3. La política nacional de educación y desarrollo integral para la primera Infancia, ¿está vigente aun?

Este Instituto hasta el momento no ha sido notificado de algún cambio en la Política Nacional de Educación y Desarrollo Integral para la Primera Infancia se encuentra vigente; se sugiere consultar con el oficial de información Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Lic. Salomón Alfaro al correo: transparencia@mined.gob.sv o hacer un requerimiento de información en el siguiente enlace: <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/mined> para confirmar la vigencia de dicha política.

4. ¿Ejerce el ISNA algún tipo de control, vigilancia o coordinación en el Centro de Desarrollo Integral de la granja penitenciaria de Izalco en la prestación de servicios de atención integral que les brindan a los niños y niñas que viven en la cárcel con sus madres? De ser así, ¿En qué manera ejerce el ISNA ese control, vigilancia o coordinación?

Al respecto de conformidad a lo prescrito en el **Art. 172** de la **Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA)**, para que el ISNA pueda ejercer la supervisión sobre la actuación y funcionamiento de dicho programa, este debe seguir su proceso de acreditación ante el **Registro Público de Entidades de Atención de la Niñez y la Adolescencia** que al efecto lleva el **Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia (CONNA)**, por lo que actualmente, dado que no se ha recibido notificación por parte del CONNA sobre la acreditación del programa de atención en referencia, este Instituto no ejerce en el dicho Centro funciones de control o vigilancia.

5. La Oficina Territorial para prevención y promoción de Derechos de Occidente (Santa Ana), de la Subdirección de prevención y promoción de derechos del ISNA, interviene en la prestación de servicios de atención integral que les brindan a los niños y niñas hijos de las internas que acuden al Centro de Desarrollo Integral de la granja penitenciaria de Izalco?

Este Instituto no ejerce ninguna supervisión al Centro de Desarrollo Integral de la granja penitenciaria de Izalco por medio de su Oficina Territorial para prevención y promoción de Derechos de Occidente o su coordinación de la Red de atención Compartida de Occidente.

6. En caso que no sea la Oficina Territorial para prevención y promoción de Derechos de Occidente (Santa Ana) la que colabora con el CDI de la granja penitenciaria, solicito me indique (si existe) cuál es la oficina territorial que ejerce algún control, vigilancia o coordinación en la prestación de servicios de atención integral que se les brinda a los niños del Centro de Desarrollo Integral de la granja penitenciaria de Izalco?

De conformidad a las competencias que le establece el *Art. 180* en el literal “b” de la *Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA)*, para que el ISNA pueda ejercer la supervisión a los Miembros de la Red de Atención Compartida, estos programas deberán estar acreditados ante el ente rector (CONNA) para supervisar el funcionamiento de dicho programa o centro, este debe seguir su proceso y una vez acreditado Es la Oficina territorial de la Red de atención Compartida de Occidente quien brinda la supervisión al Centro.

7. En caso que alguna Oficina Territorial intervenga, o el ISNA, ¿En qué manera ejerce su participación en la prestación de servicios de atención integral que se les brinda a los niños del Centro de Desarrollo Integral de la granja penitenciaria de Izalco? Principio del formulario

Desde el Programa de Atención a la Primera Infancia se coordina con la Dirección General de Centros Penales para brindar asistencia técnica en la actualización de documentos curriculares que tengan relación con la primera infancia, así mismo se brinda asistencia técnica para el funcionamiento del centro cuando lo requieren.



ISNA